

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00331 00

Revisado nuevamente el expediente, aparece en los archivos 20 y 21 de la encuadernación principal digital, en sus respectivas páginas iniciales que el poder conferido por la sociedad MC ASSETS S.A.S. fue remitido desde la dirección electrónica para notificaciones judiciales de dicha entidad, concordante con la que aparece en el certificado de existencia y representación legal y además se indica la dirección de correo del apoderado, por lo cual concurren los requisitos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En tal sentido se RECONOCE personería para actuar a PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S como apoderado de MC ASSETS S.A.S. para los fines y objeto del poder conferido.

Ahora bien, se REQUIERE a ésta y al ejecutante para que, en el término de ejecutoria de este auto, y a fin de impartir trámite a la cesión allegada, se especifique en el contrato de cesión que la misma opera de manera parcial, en tanto el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS quien se subrogó en parte de las obligaciones adquiridas por la demandada cedió sus derechos a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., tal como también se requiriera en auto del 3 de octubre de 2022 (fl. 19).

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar a la ejecutada Nohemy Leal Suescún y a Master Transport S.A.S., so pena de la declaración de desistimiento tácito de las pretensiones, de conformidad con el canon 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 12 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7661f90f929fdbfe83ea03f5442ef178c606bacaab1267243e451158cd9a9217**

Documento generado en 11/04/2023 08:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>